



Mi Universidad

Cuadro Sinóptico

Nombre del Alumno: Anette Brigith Álvarez Rojas

Nombre del tema: La Legislación de la Enfermería en México.

Parcial 3

Nombre de la Materia: Bioética

Nombre del profesor: Mónica Lisseth Quevedo Pérez.

Nombre de la Licenciatura: Enfermería

Cuatrimestre 2

LA LEGISLACIÓN DE LA enfermería en México.

Normas.

Norma Ética:

Señala Pérez Fernández del Castillo, "es parte del conocimiento filosófico pero encaminada a la realización práctica, esto es, la ética se estudia para aplicarse en la vida cotidiana"

Norma Profesional:

Son la esencia del trabajo de enfermería, derivan de la actividad específica a la que se obligan mediante la suscripción del contrato de trabajo respectivo, tratándose de la relación que se establece entre patrones y trabajadores.

Norma Legales:

Un régimen normativo aplicable al ejercicio de la enfermería supone los conocimientos académicos que son avalados por las instituciones educativas de nivel medio-superior y superior.

Existen derechos y obligaciones.

Trata:

De dos cuestiones que, generalmente, coexisten y nos brindan beneficios, pero también traen obligaciones que se han clasificado como las de hacer y las de no hacer.

Clasificación:

Tradicional del derecho que lo divide en:
1. Derecho privado: rigen las relaciones entre los particulares, lo que supone una ausencia de la intervención del Estado.
2. Derecho público: la intervención del Estado destaca el derecho penal, en donde se establecen diversos tipos penales.
3. Derecho social: promueve unas condiciones de vida dignas para los ciudadanos, con el fin último de construir una sociedad más justa e integradora.

Legislativos actuales.

Señalado:

Por la Organización Mundial de la Salud, como "un estado de bienestar físico, síquico y social, tanto del individuo como de la colectividad".

Artículos:

-Artículo 4o. constitucional que consigna el derecho a la protección de la salud.
-Artículo 5o. constitucional que dispone la libre elección de la profesión, industria, comercio o trabajo que se decida.

Practica de enfermería.

Concepto:

La persona formada o capacitada para proporcionar cuidados de enfermería, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y su preparación académica, puede realizar actividades auxiliares, técnicas, profesionales o especializadas, según su ámbito de competencia.

Clasificación:

En dos grandes apartados que comprenden:
1. El personal profesional de la enfermería.
2. El personal no profesional de la enfermería.

El sector público.

Desempeña:

El personal de enfermería para la protección y mejoramiento de la salud y bienestar de la población. Reconociendo que el sector público, como empleador de personal de enfermería, desempeñar un papel activo en el mejoramiento de las condiciones de empleo y de trabajo del personal de enfermería.

Caracterizado:

Por la escasez de personal calificado y una utilización a veces inadecuada del personal existente, constituye un obstáculo para el desarrollo de servicios de salud eficaces.

Bibliografías:

Antología de consulta de UDS, Bioética.